

Q. B. N. E. 90 Q. 1809. 57

copiado

Fran<sup>co</sup>. Dees Lobos y Yetiti

Y etiti, 2. de Noviembre de 1809.

Vol. : 413 Sección Historia.

N<sup>o</sup> : 3

Año : 1809 - 1857

Correspondencias del Pueblo de Yataity

Foj. : 21

ce mos a vez al Sr. Coronel, q. para el venia  
esta; q. no lo uno q. estaban los caminos intranci-  
table, y el rio muy crecido, y el Coronel ausente.  
Solo si, q. estan prontos, con sus axmas avenga  
quando los monteses continuen con sus insultos  
a contenerlos: con lo que se concluo esta dilig.  
y firmo a su ruego un testigo qn. presencia esta  
mi dilig. y asi lo Certifico=

P. s. e. n. t. e. Quarte

A r. u. e. g. o. d. e. l. C. a. n. i. q. u. e. D. n. M. a. r. i. a. n. o. B. e. n. e. t. e. ; y p. o. r. t. e. o.

P. e. d. r. o. R. e. g. a. l. a. d. o. M. a. x. t. i. n. e. r. e. s.

Fco. Manuel Benitez

Fco. San Roque

S. Cap. Can. D. Pedro Garcia.

Q. B. N. E. 90 & 1809. 57

copiado

Fran<sup>co</sup> Des Lobaz  
& Ytiti

Ytiti, 2. de Noviembre de 1809.

Haviendo llegado en la nueva Poblacion de los Indios Guanas, y haviendo reconocido al Carique D.<sup>no</sup> Mariano Benite, quien inteligenciado de la anterior providencia, responde con resolucion por ante fcos. q. tal no ha gevado trasladada se sien- do en esos parajes de Cuaquati, ni menos a Chirriti- naa se, que quanto mejor le era aqui si tal inten- cion tubieran. Yo el diputado le inste que para- cemos a vez al Sr. Coronel, q. para el venia esta; q. no lo uno q. estaban los caminos intranci- table, y el rio muy crecido, y el Coronel ausente. Solo si, q. estan prontos, con sus armas averia quando los montes continuen con sus insultos a contenerlos: con lo que se concluo esta dilig- y firmo a su ruego un testigo qn. presencia esta mi dilig. y asi lo Certifico=

Presente Duarte

A ruego del Carique. Dn Mariano Benite; y por fco.

Pedro Regalado Martinero

Fco. Manuel Benitez

Fco. San tomas

S. Cap. Can. D.<sup>no</sup> Pedro Garcia.



SELO QVARTO VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, E OCHO CIENTOS CINCO. Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Muy Iltrae Cav. y Junta Municipal.

Juanas Isabel Almeda Secina, de esta Ciudad, y habitante en el Partido de Tlalaxti en la forma que mas me convenga. y sea de esta parte V. S. me presento. y digo, que me hallo poblada de mucho tiempo a esta parte en Tierras de los Egidios de esta Ciudad sin expresa licencia de este Iltrae Cav. sino segun la Costumbre antigua, que con sea introducidos en el Padrón ya no era suficiente y así he poseido menos de tres partes de una Cuenda de Tierras, consentidos, y aprobados por los Fueros Comisionados a quon siempre he satisfecho los reditos anuales que se me asigno, y porque soy una pobre muger me vi precisada a recomendarle un retiro de la Tierra de mi arrendam<sup>to</sup> a Juan Estevan Coronel soldado fidiado del Regim<sup>to</sup> no por que me pagara reditos sino con la copenanza de sembrar yo algunas matas de Chaceros para mi sustento al abrigo de su Corcado; mas como al presente ya no es mi voluntad el que prosiga lucrando mi terreno talo suplicado para que me desocupe, y no ha querido verificarlo maliciosa<sup>te</sup> solo por perjudicarme sin acabar de dar unas pocas matas de mandioca que tiene en ellas; esta al habitando en su legitima heredad propia no atienden a mi...

ramente suplico a V. S. en merito de Justicia se me  
dame en propiedad en arrendam. El dicho Ferrero  
poro, y mandar que el dicho Coronel no desocupe lo que  
pore, suplico que ningun perjuicio se le sigue por  
na heredad. Suya propia en que esta habitando, y a mi  
que soy una miserable de lamparada me haue falta en  
Ferrero, como tambien me amenaza que hade desbaratar  
el dicho Corcado que lo tiene siendo todo producto del m.  
mo Ferrero me parece es de raxon que en sea lo dese.

A V. S. pido y Suplico se sirvan habeame por  
parentada, y proveen como pido en Justicia mandando en  
toda forma no procedan de manera con lo de man  
necesario.

En la Suplicante  
Comenzada y de la Ciudad de Quito

*[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the document and is largely illegible due to its orientation and fading.]*

Yatayti  
Enmas Señores

439<sup>3</sup>

Habiendo llegado el tiempo en que me há mandado en el Artículo 25 y decreto proveido por sus Excelencias el 27 de Junio del proximo pasado año de 1842 que de la rason individual sobre el cumplimiento de los Articulos 25 y 26 del Rando, elevo al conocimiento de VV. EE. que á cinco Individuos insolventes he agregado en poder de algunos sujetos para que lo haga trabajar y mantenerlos, y son los siguientes.

Juan Pastor Vera entregué á José Amancio Gonzalez el 23 de Enero del presente año.

Pascual Amarilla entregué á Matias Chaparro el 25 de Abril del presente año.

José Domingo Duarte entregué á Antonio Alcaras el 22 de Mayo del presente año.

Romualdo Pabon entregué á José Mariano Provas el 22 de Mayo del presente año.

Cayetano Baes entregué á Fran<sup>co</sup> Moreno el 22 de Mayo del presente año.

Petrona Vara por su mala vida he puesto en poder de Marcos Vega.

El dia 20 de Mayo del presente año apareció en el partido un Indio llamado José Bernardo del pueblo de los Altos, é inmediatamente lo aperseri, y entregué al embiado del Señor Administrador de dicho pueblo.

Se hallan las capueas bien condicionadas con  
ceras seguras para el chacareo.

Lo que elevo al conocimiento de VV. EE.

Dios que á VV. EE. muchos años.

Yatayti y Junio 29<sup>o</sup> de 1843<sup>o</sup>

Exmos Sres.

Silvestre Morinigo

4 37

Excmo Señor

Habiendo llegado el tiempo en que me há mandado en el Acuerdo, y decreto proveido por su Excelencia el 27 de Junio del proximo pasado año que dé la razón individual sobre el cumplimiento de las Artículos 25<sup>o</sup> y 26<sup>o</sup> del rando, elevó al conocimiento de V. E. que á tres Individuos insolventes he entregado en poder de alguno sugetos para que lo haga trabajar y mantenerlo, y son los siguientes.

Leon Mendosa entregue á Juan José Moreno el 6<sup>o</sup> de Noviembre del presente año.

Felix Arias entregué á Juan<sup>co</sup> Caseres el 27<sup>o</sup> de Noviembre del presente año.

Santiago Florencio entregue á José Gregorio Florencio el 4<sup>o</sup> de Diciembre del presente año.

Rafaela Mendosa por su mala vida he puesto en poder de Andres Ramirez el 27<sup>o</sup> de Octubre del presente año.

Manuela Mendosa por su mala vida he puesto en poder de Manuel Coronel el 27<sup>o</sup> de Octubre del presente año.

María José Nunes por su mala vida he puesto en poder de Miguel Nunes el 9<sup>o</sup> de Diciembre del presente año.

Se han esmerado el partidario el hacer el cultivo del terreno pues no tan solamente se hallan las capueñas bien condicionadas con seguros cercados sino que tambien

se han de chacacero, y sus frutos con muchisima

abundancia, fuera del tabaco sin embargo haverse sembrado  
mucho numero de ~~lino~~ hasta aqui manifiesta poco fruto,  
perdiendase sin efecto ya la mayor parte.

Lo que elero al conocimiento de O. E.

Dios que a O. E. muchos años.  
Yatayti Diciembre 29 de 1813

Como Senor

Silvestre Moronigo

Como Supremo Gobierno de la Republica.



Tatayti  
Exmo Sr

640  
5

Con concepto á lo ordenado por V. ex<sup>a</sup> en el Supremo decreto del 27<sup>o</sup> de Junio del año de 1812<sup>o</sup> que aparecen en el Artículo 25<sup>o</sup> y 26<sup>o</sup> del Bando, á que de seis en seis meses se diese una razon individual del Partido á quien le pertenece; elevó al conocimiento de V. ex<sup>a</sup> que á un insolvente llamado Daniel Olmedo entregué al poder de Vicente Castillo.

Y el chacareño lo han puesto tardio los vesinos por las pestes, y ultimamente la seca del Agosto, aunque han sembrado con bastante abundancia hasta ahora no se conoce su fin, pues aun esta ultima seca lo há arruinado bastante, y mucho mas el poco tabaco que han puesto á falta de plantas manifiesta poco producto.

Lo que elevó al conocimiento de V. ex<sup>a</sup>

Dias que á V. ex<sup>a</sup> m<sup>da</sup>

Tatayti Diciembre 28<sup>o</sup> de 1811<sup>o</sup>

Exmo Sr.

Silvestre Morinigo

Yatayti Yatayti<sup>6</sup>

; Viva la República del Paraguay!  
; Independencia ó muerte!

Exmo Señor.

Habiendo llegado el tiempo de los seis meses para la cuenta de lo acontecido en el Partido de mi cargo en cumplimiento del Supremo Decreto que se ha publicado por bando el veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos al Artículo veinte y cinco, y veinte y seis; elero al conocimiento de V. E. que ha estado el Partido quieto, y tranquilo sin que haiga havido la menor cosa notable a este respecto; por lo que pertenece al chacareño se ha hecho mucho sembrío, pero parte manifiesta producto, y la otra poca cosa.

Dios que á V. E. m. a. Yatayti Diciembre 29,  
de 1845.

Exmo Señor.

Silvestre Moñigo

Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay

Yatayty 7

¡ Viva la República del Paraguay!  
¡ Independencia ó muerte!

Exmo Señor.

Habiendo llegado el tiempo en que me há mandado en el Acuerdo, y Decreto proveído por V. E. el 27, de Junio del año de 1842, que dé la tazon individual sobre el cumplimiento de los Artículos 25, y 26, del Yando, elevó al conocimiento de V. E. que á un insolvente llamado José Ignacio Chaparro he agregado al poder de Francisco Chaparro el 10, de Marzo del presente año, para que haga trabajar, y mantenerlos.

Se hallan las Capueras en compostura asegurando los cercos para el Chacarero.

Lo que elevó al conocimiento de V. E.

Dios que á V. E. m. a.

Yatayty Junio 27, de 1846,

Exmo Señor.

Silvestre Moxinigo

Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay.

¡ Viva la República del Paraguay! 8  
¡ Independencia ó muerte!

Exmo Señor.

Habiendo llegado el tiempo en que me ha mandado en el acuerdo, y decreto proveído por V. E. el 27 de Junio del año de 1842, que dé la razón individual sobre el cumplimiento de los artículos 25, y 26, del bando esero al conocimiento de V. E. que á un insolvente llamado Olegario Barreto he agregado al poder de Basilio Nuñez el 24 de Octubre del presente año, para que lo haga trabajar y mantenerlo. El chacareiro: no obstante que se ha hecho con fuerza el trabajo de la siembra en el mes de Julio, y Agosto de este año, ha asolado enteramente la ceca, y siguientes hasta Octubre aparecen que dará algo sino continuace esta epidemia, y los dos meses hasta el día se continua con esmero á dicha labranza, sin esperanza alguna del tabaco, que se ha perdido enteramente ni se consigue cras para reemplazar. En cuanto á la plaga de las Langostas se han extinguido enteramente del Partido.

Lo que esero al conocimiento de V. E.

Dias que á V. E. m.ª a.ª. Itatayti Diciembre  
22, de 1842

Exmo Señor.

Silvestre Morinigo

Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay.

Yolaity

419

¡ Viva la Republica del Paraguay !  
¡ Independencia ó muerte !

Q  
E  
S  
M  
O  
S  
e  
ñ  
o  
r

En cumplimiento de la deliverracion que ha tomado V. E. para que yo señale á Pascuala Leguisamon de las tres cuerdas del terreno de egido que poseyo esta, lo que puerise á su pobreza con la penscion anual de 6,, reales se le dió una cuerda de frente en el medio donde tiene la posesion y siete cuerdas y media de fondo. Seguidamente á Juan Vicente Nonario una cuerda de frente al lateral del Sud, y concluida la pertenencia de dicha Leguisamon se le multiplica media cuerda, y sigue hasta las catorce con la penscion de abonar 13,, reales por año de arrendamiento. En iguales terminos se le dió á Maria Bonifacia Prieto el otro lado al Norte; por lo que doy el parte á V. E. poniendo presente que las providencias que me há mandado hé entregado á las partes para sus seguros.

Dios que á V. E. m. d. Latasti Mayo  
11,, de 1847,,

227

E  
S  
M  
O  
S  
e  
ñ  
o  
r

Silvestre Moxinigo

Q  
E  
S  
M  
O  
S  
e  
ñ  
o  
r  
P  
r  
e  
s  
i  
d  
e  
n  
t  
e  
d  
e  
l  
a  
R  
e  
p  
u  
b  
l  
i  
c  
a

yotaity

10

¡ Viva la República del Paraguay!   
 ¡ Independencia ó muerte!

Exmo Señor.

Haviendo llegado el tiempo en que me há mandado en el acuerdo, y Decreto proveido por U. E. el 27<sup>o</sup> de Junio del año de 1842, que dé la razón individual sobre el cumplimiento de los Artículos 25<sup>o</sup> y 26<sup>o</sup> del Decreto, que se há publicado por bando, elevó al conocimiento de U. E. que á los individuos insolventes hé agregado en poder de unos sujetos para que lo haga trabajar y mantenerlos, y son los siguientes.  
Patricio Gadea, entregué á Gregorio Nuñez el 11<sup>o</sup> de Marzo del presente año.

Blaz Ignacio Candia, entregué á Juan de la Cruz Candia el 26<sup>o</sup> de Junio del presente año, y en consideracion de la carestia que padece el partido de viveres, sin embargo que no llega el tiempo de la labranza hé delivrado que desde luego se dispusiere los cercados, y por consiguiente hiciese un sembrío general de cincuenta tinós de Maiz, y otros que sufriecen el invierno, se há puesto en cumplimiento uno y otro con abundancia, continuando la preparacion para otras posturas.

Lo que elevó al conocimiento de U. E.

Dios que á O. E. m. d. a. d.  
Y  
Latacunga Junio 28, de 1847,

Como Señor.

Silvestre Mouzinho  
De

Como Señor Presidente de la República.

11

; Viva la República del Paraguay!  
Y Independencia ó Muerte!

Señor Vice Presidente interino de la República.

El Comisionado del Partido de Itapary en cumplimiento de la ordenanza que manda á que pase una relacion circunstanciada á cada semestre que pertenece este desde primero de Julio hasta fines de Diciembre de este año, con el debido respeto á U. E. refiere los acontecimientos del modo siguiente.

El 18<sup>o</sup> de Julio se quejó Miguel Mercedes contra Flavio Nuñez de que este le havia reñido y de esta resubra havia resivido varios daños en el cuerpo, asegurado el malhechor se reconoció por curandero, y dentro breve los golpes se practico la acta de ordenanza y perdono el injuriado diciendo que no queria cosa alguna, y al injuriante se le aplico la pena de la ley todo consta en la dicha acta practicada el 14<sup>o</sup> de Agosto.

El 18<sup>o</sup> de Agosto se quejó el Ciudad<sup>no</sup> Juan Manuel Portillo havente robado Leon Mendosa un par de correderos de plata asegurado este se realizo el robo y dentro la alhaja al dueño de otro poder en que abia bendido, como tambien devolvio el dinero dado al comprador se hizo la acta el 11<sup>o</sup> de Setiembre, y uniformado las partes despues de darles el correspondiente castigo puce en aximo segujo.

El 16<sup>o</sup> de Setiembre fue pillado Eadeo Gomez haver robado tres animales Cabalgares, y asegure la persona rea-

229



Siado sea verdad este royo comparecieron los due-  
ños y trataron sobre devolverles y allanado restitu-  
yo todo, y convenido en todo se practico la acta  
el 4.º de Diciembre. Y aplique el castigo de la ley.  
concluido puce en animo seguro.

El Partido está con mucha quietud sin varia-  
cion alguna esperando con muchisima voluntad  
las ordenes del Supremo Gobierno.

El Chacarero amas de haber un sembrio de conside-  
racion, abundan sus frutos de toda especie.

Es el que dá el parte á U. E. como relacion correspon-  
diente á este semestre.

Dios que á U. E. m. d. a.

Latayni Diciembre 29.º de 1847.

Silvestre Moninigo

Al Vice Presidente interino de la República.



abundancia fuera del tabaco sin embargo haberse sem-  
brado mucho numero de lino, hasta aqui manifiesta  
poco producto, perdiendose sin efecto ya la mayor par-

te que elero al conocimiento de V. E.  
De los que V. E. m. a.

Como Señor.

Señor Morongo

El partido con sus límites que se han establecido en el territorio de la República.

del territorio de la República.

de la República.

yatanby 93

Viva la República del Paraguay 13  
y Independencia o Muerte!

Laraguá Marzo 30, de 1849, año 40,  
de la Libertad, 39, del reconocimiento  
explicito de la Independencia por el  
Gobierno de Buenos Ayres, y 37, de  
la Independencia Nacional.

Remito á la disposicion del Sr. Com<sup>te</sup>  
del Cuartel de Lanceros ciento veinte alm<sup>dr</sup>  
des de ceniza por conducto del Cabo de Es-  
cuadria Damasio Paredes.

Dios que á V. m. a!

Silvestre Moximigo

231

El Sr. del T<sup>o</sup> de guerra Ciudad<sup>no</sup> Hermenegildo Luimonez.

14

yatariky

¡ Viva la República del Paraguay!   
 ¡ Independencia o Muerte!

Exmo Señor.

En cumplimiento de lo mandado por U. E. en el Supremo Decreto de veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos que se ha publicado por bando, informo a U. E. que por mi mismo, y por medio de los Sargentos, Cabos, y Soldados he estado a la mira de todo lo mandado por U. E. en el artículo veinte y seis del citado Supremo Decreto, y se han cumplido puntualmente las ordenes Supremas de U. E. en el partido de mi cargo, a donde no se han admitido instranos, raper, ni maltratamientos; de consiguiente a Claudio Gonzalez, ennegue a José del Rosario Benitez, por maltratamiento, Juan Manuel Caseres, ennegue a Bartolome Caseres, por maltratamiento, Srta Alcaraz, ennegue a Nicolas Alcaraz, por insolvente, y a Manuel Ayala, resino de la Villa Oliva he remitido a disposicion del Cuid. mo Com. Militar de dicha Villa por haberse internado en el partido de mi cargo sin el correspondiente pape.

Se hallan las capueiras bien condicionadas con sercos seguros para el chacarero.

En todo quanto en obsequio de la verdad clero al conocimiento Supremo de U. E.

Dios que a U. E. m. a. Paraguay Junio 22 de 1852.

Exmo Señor.

Silvestre Monino

Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay.

yatauty  
Viva la República del Paraguay!

15

Enm. Señora

En cumplimiento de lo mandado por V. E. en el Supremo Decreto de veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos que se ha publicado por ramos informo a V. E. que por mi mismo y por medio de los Saqueados, Cabos, y Beladores, he estado a la mira de todo lo mandado por V. E. en el artículo veinte y seis del mismo Supremo decreto y se han cumplido puntualmente las ordenes Supremas de V. E. en el partico de mi cargo, adonde no se han admitido intrusos, vagos, ni mal entretenidos y se continuan con toda aplicacion los trabajos de la agricultura, hallandose bien provisto el partico de este ramo.

De consiguiente pongo tambien presente al conocimiento Supremo de V. E. que a Andres Armoa, blanco de linaje he puesto a cargo de persona que la sostenga, y cuide por su conducta.

A Dolores Armoa, blanca de linaje, y huérfana enteramente he puesto a cargo de persona que la mantenga, y cuide por su conducta.

A Micaela Cabrera, tambien blanca de linaje, y enteramente intolvente he puesto a cargo de persona que la mantenga, y cuide por su conducta.

A Genovera Lopez, tambien blanca de linaje he puesto a cargo de persona, que la sostenga, y cuide por su conducta.

He remitido á Atanasio Vega, blanco de linage militar li-  
cenciado, á disposicion del Comandante militar del primer  
vataillon con el oficio de remision y explicaciones de su causa.

Y por ultimo á Francisco Medina, blanco de linage, y á Gre-  
gorio Para pardo libre, remiti á disposicion del Jefe de lo  
Criminal, con el expediente Sumario de sus causas.

Es todo cuanto pongo presente al conocimiento Supremo del O. E.  
en cumplimiento de mi deber y en obsequio de la verdad.

Dias que á O. E. muchos años. *L. Moxinigo*

Diciembre 29 de 1852

Esmo Señor.

*Silvestre Moxinigo*

Esmo Señor Presidente de la Republica del Paraguay.

16

¡ Viva la República del Paraguay!

En el momento mismo informado del contenido del oficio muy honorable de V. de fecha precedente, que recibí como caso de los Sinos de ... de, determine para muy de mañana del día siguiente mandar al tes Solano Gauria, al cargo del Sargento de Urbanos Estanislao ... y tres Soldados a entregarlo al Ciudadano Comandante del ... conforme me tiene V. prevenido; lo que participo a V. para su inteligencia.

Dios que a V. m. a. <sup>U</sup> Paraguay Enero 15 de 1850

Silvestre Moronigo

234

Señor Escibari de Goriano y Hacienda



ayuntamiento

17

Visa la República del Paraguay.

En el momento mismo, que me informé del contenido del muy apreciable Oficio de U. fecha de ayer que he tenido el honor de recibir, he dispuesto hacer marchar a mi hijo Fermín, a cargo del hermano José Silvestre Morinigo, Cabo de las milicias Urbanas, a presentarlo ante U. mañana de mañana diez y siete del que sea, en ese despacho de su cargo para diligencias de Justicia según me dice en dicho su apreciable.

Dios que a U. m. a. *Atayti* Diciembre 16, de 1855.

Silvestre Morinigo



235

de ... de Gobierno y Hacienda.

13  
18  
Para la Republica del Paraguay!

En la fecha de veinte del corriente me he recibido el oficio muy apreciable que con la misma data se sirvió a V. dirigirme y bien inteligencia de su contenido mande comparecer ante mí a Juan Diaz juntamente con el pape del enunciado Mariano Aquino vecino de la Villa del Pilar, y a Luis Colmar, el cual dice no tener introduccion en su casa al Narciso Aquino solo si una vez de pasada hacia Itaque, y con respecto a un indiano vizca en el de mi cargo no doy razon por no haberme precedido ningun pape de su Superior, y que ningun cargo se admite en este parrice de mi cargo, a un el citado Mariano ya es espiliado de este parrice por un bagancia y no puede ostentar un pretercion, y que un pape acompaño a V. para los fines convenientes, todo cuanto queda informara por no sea rasino de este mi Comprehension; y al punto logo ena oportunidad en ofresiendo a un ordases y Saludable.

236  
Dios que a V. m. a. Santiago Mayo 22, de 1857.

Silvestre Moynigo

Señor. Juez de Paz del Departamento de S. Lorenzo del Campo grande.

¡ Viva la República del Paraguay!

23

19

Yataity

En mérito de proceder al mayor exacto servicio que demanda la  
Justicia he tenido a bien por el conocimiento de V. que Mariano Perito  
vago mal entretenido ha tenido la osadía de abalanzar el cuarto de una  
mujer queriendo desquitar en ella un horrendo apetito obligadamente, por  
lo cual se ha capturado en este de mi cargo y detenido en la guardia del  
partido; y se me ocurre un remedio para su liberacion en la declaracion a  
mas que hacer dirigidos dos oficios a los Ciudadanos Jueces del Par de  
Guarambaré y de la Villa donde se prevenia ser venino, ambos Con-  
ciudadanos me aseguran en un apreciables contestaciones no ser venino  
de sus comprehenciones, diciendome el Jefe de Guarambaré ser venino  
de la Villa, y el de la Villa me asegura para tomarse errada congu-  
dal que la muger se halla en Capizari departamento del cargo de V.,  
y el iraco Perito en un declaracion dice que la muger se llama Felicia  
na Acosta y es de la Escuela del Juzgado Don Francisco Stauffer  
en el iraco partido, por lo que me es indispensable participar a V. para  
que se vista disponer un comisionario ante si para lo que estime por con-  
veniente en Justicia.

Dios que a V. m. n. Laraguá Junio 1.º de 1851.

237 Silvestre Moxinigo

Jefe de Par del departamento de San Lorenzo del Campo grande.

ofataiky  
20  
A la República del Paraguay.

Exmo. Señor.

El infrascripto Juez a paz y Jefe  
provisorio, con el debido respeto hace pre-  
sente a V. E. que en este segundo trimestre,  
y primer semestre del presente año, no ha  
ocurrido en el juzgado o su cargo, en todo  
el trimestre venido hasta esta fecha, nin-  
guna querrela, o causa civil o importan-  
cia, que deba ser consiliada entre partes,  
ni menos causa criminal grave que me-  
reca pudiese merito en ella para elevar-  
se al superior conocimiento en V. E. en  
igual cumplimiento a sus deberes sobre  
el buen regimen y la conservacion de la  
moral pública, ha puesto en su parte to-  
do medio posible por medio de sus libel-  
ternos, y todas las diligencias posibles en  
vigilar sobre los perjuicios ocasionados  
en robos, e intrusos, y mal entretenidos.  
Es cuanto el infrascripto hace presente  
a V. E. para su gobierno. Di-

or guarde a' D. C. mucho amor. Canadavro Profas  
Ystayti, Junio 30 de 1867.

Luis Gonzales

Exmo Señor Vice Presidente de la Republica.

<sup>Y Pataitú</sup>  
A la República del Paraguay.

35  
31

Habiendo sido en mis manos el muy apreciable oficio de  
U. con data veinte y nueve del espresado mes de Agosto, y en su  
cumplimiento debo decir: que inmediatamente ordené la compare-  
tencia en este Juzgado, de Mariano Alegre, y habiéndose comparecido  
esta mañana se notificó la apreciable nota de U. y le ordené que  
se presentase este mismo día en el Juzgado de Paz de mi cargo, jun-  
tamente con la queja mal harida, y resultó a porra en cum-  
plo de lo que se le tiene mandado, lo que participo a U. para los fines con-  
venientes en Justicia.

Dios que a U. m. a. <sup>Sancti Spiritus</sup> 31 de Agosto 1859

Silvestre Morinigo

739  
Sancti Spiritus de Paz de San Lorenzo del campo grande.